

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POR LA QUE SE DESIGNAN OBSERVADORES DE LOS COMITÉS EXTERNOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS AUDIOVISUALES CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Y SERIES DE TELEVISIÓN DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTALES ASÍ COMO AL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES Y SERIES DE TELEVISIÓN DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTALES Y LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES, CONVOCADAS MEDIANTE ÓRDENES N.º 385/2021 Y 386/2021, DE 22 DE JUNIO, RESPECTIVAMENTE.**

Examinados los expedientes de referencia y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden n.º 385/2021, de 22 de junio de 2021, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, mediante tramitación de urgencia. (BOC. n.º 134, de 1 de julio).

**Segundo.-** Mediante Orden n.º 386/2021, de 22 de junio de 2021, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales así como la producción de cortometrajes, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, mediante tramitación de urgencia. (BOC. n.º 134, de 1 de julio de 2021).

**Tercero.-** Las Bases 15.2 y 14.2 de dichas convocatorias establece que la valoración de los proyectos será realizada por uno o varios comités externos cuyos miembros serán nombrados por la persona titular de la Dirección General de Cultura entre personas de reconocida experiencia en el sector. La persona titular de la Dirección General de Cultura podrá nombrar un Comité Externo para cada categoría subvencionable. Las deliberaciones del Comité Externo podrán ser asistidas por personal técnico o jurídico designado por la Dirección General y podrá contar con la participación, sin voz ni voto y en condición de observador, de un representante del sector audiovisual canario.

**Cuarto.-** Por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se propone el nombramiento de los miembros de dichos comités externos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25.7.06), en lo referente a sus preceptos básicos, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por

C/ Murga n.º 52-54, 2ª planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928 118 489 / 928 117 862 (Fax)

C/ Comodoro Rolín, n.º 2  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
922 922 932 / 922 922 937 (Fax)

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sKbP132eH\_ULqZptQnGKm9i8gWOG19yM



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sIP8A6uzsxZFDQ9EoKDL0Ec0hd6VLmAn



el que se establece el régimen el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009) modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015).

**Segundo.-** Vistas las órdenes n.º 386/2021, de 22 de junio de 2021, por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales así como la producción de cortometrajes, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, mediante tramitación de urgencia. (BOC. nº 134, de 1 de julio de 2021) y n.º 385/2021, de 22 de junio de 2021, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, mediante tramitación de urgencia. (BOC. nº 134, de 1 de julio).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Designar como observadores en los comités externos relativos a las convocatorias para el año 2021 siguientes:

**Categoría de producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales:**

- Lorena Riera Ledesma.- Clúster Audiovisual de Canarias.

**Categoría de producción de cortometrajes:**

- Lourdes Rojas de Echevarría.- CIMA Canarias.

**Categoría de desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales:**

- Juan Alfredo Amil Rodríguez.- Asociación Microclima.

**Segundo-** Notificar la presente Resolución a sus miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre), de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ordenar su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica departamental.

**El Director General de Cultura**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/10/2021 - 11:49:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sKbP132eH_ULqZptQnGKm9i8gWOG19yM	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2021 - 11:55:58	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sIP8A6uzsxZFDQ9EoKDL0Ec0hd6VLmAn	 
El presente documento ha sido descargado el 02/10/2023 - 19:04:27	